

MEMORANDO

Bogotá D.C., jueves, 22 de enero de 2026



Al responder cite este Nro.
20263600041933

DSEPP

PARA: LUZ MERY PORTELA DAVID
Secretaria General

DE: DAVID SANTAMARÍA TOBAR
Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas - DSEPP

ASUNTO Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015- Miguel Ángel Pérez Quiroga

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y conforme con la delegación efectuada en el artículo 8 de la Resolución No. 2559 del 2023, modificado por el artículo 4 de la Resolución 5046 de 2024, se revisó la capacidad del recurso humano de esta dependencia y se evidenció la necesidad de contar con los servicios del perfil descrito en el numeral 4 del estudio previo para ejecutar el objeto y atender las obligaciones allí señaladas.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio de revisión de las necesidades de la contratación y de las fichas del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos vacantes y provistos de esta área, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Talento Humano mediante Memorando No. 20256510274883 de fecha 23/12/2025, se concluye:

1. Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad requerida por esta dependencia en razón a las necesidades de servicio

DNP

Firmado digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



del Departamento Nacional de Planeación y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 1894 del 30 de diciembre de 2021, se encontró que (Marcar la causa con una x):

- A. *No existe personal de planta en el DNP para atender la necesidad requerida de acuerdo con los manuales específicos, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. (X)*
 - B. *El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (___)*
 - C. *Aun existiendo personal en la planta, éste no resulta ser suficiente para atender la necesidad requerida (___)*
2. Lo anterior con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

"190503326 - Prestar servicios profesionales a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar actividades relacionadas con el proceso de seguimiento y cierre del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y la formulación de la batería de indicadores para el siguiente cuatrienio, así como contribuir con los procesos de mejora al seguimiento de políticas públicas y transferencia de conocimiento de Sinergia."

Por lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios del perfil requerido previamente indicado en el numeral 4 del estudio previo que hace parte integral de la presente certificación.

Cordialmente

DAVID SANTAMARÍA TOBAR
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Elaboró: Diana Maldonado Martínez – Contratista de la DSEPP
Revisó: Magaly García Bautista – Contratista de la DSEPP
Aprobó: David Santamaría Tobar – Director de la DSEPP



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000